



DECRETO DE ALCALDÍA N° 4474/2019.-

17 SEP 2019

Zapallar,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Carta de fecha 10 de septiembre de 2019, de don G. Antonio Molina Daine, en la cual denuncia que la funcionaria Verónica Garrao Lara habría referido comentarios en su perfil público de Facebook, imputándole conductas contrarias al principio de probidad sin fundamentos.
2. Copia de Publicación efectuada por doña Verónica Garrao Lara.
3. Que la situación descrita es de toda gravedad, respecto de la cual es necesario investigar, sus fundamentos, y su veracidad o falsedad.
4. Que en la publicación referida en el numeral 2°, se denuncia irregularidades de otros funcionarios municipales.
5. Las demás prerrogativas que me confiere la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1.- **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en la funcionaria de la planta municipal, Verónica Garrao Lara o en cada una de las personas que ella afirma han cometido irregularidades, además de todo aquel que resulte responsable por las declaraciones realizadas en redes sociales el día 31 de mayo de 2019, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.
- 2.- **DESÍGNESE** FISCAL INSTRUCTOR, para substanciar la investigación instruida, a don RODRIGO NAVAS UGARTE, funcionario de Planta, escalafón Directivo, grado 5° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días hábiles.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto a don Rodrigo Navas Ugarte, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Rodrigo Navas Ugarte
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

JUR/ADM/SEC